

**SCT**SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES**"FORMATO A34-V.4" SOLICITUD DE TRÁMITE DE NOMBRAMIENTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL (LSPCAPF)**

<b>TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA: (Sector central)</b>		<b>OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</b>	
<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	AUDITOR SUPERVISOR DE OBRA PÚBLICA	<b>CÓDIGO DE PUESTO A 30 POSICIONES:</b>	09-112-1-CFNA002-0000160-E-C-R
<b>CARÁCTER DEL NOMBRAMIENTO</b>			
<b>Hasta por 10 meses</b> <i>Hacer el señalamiento de la opción que corresponda con una X</i>	<input checked="" type="checkbox"/> (X)	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación en los supuestos de excepción establecidos en el artículo 34 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Artículo 92 del nuevo Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
	<input type="checkbox"/> ( )	Ocupación de un puesto, vacante o plaza de nueva creación con un Servidor Público de Carrera de Nivel Jerárquico Inferior (artículo 52, fracción II y 92 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).	
<b>VIGENCIA DEL NOMBRAMIENTO</b>		<b>EXCEPCIONALIDAD DE NOMBRAMIENTO</b>	
<b>Fecha inicio:</b>	<b>Día:</b> 16	<b>Mes:</b> AGOSTO	<b>Año:</b> 2011
<b>Fecha conclusión:</b>	<b>Día:</b> 15	<b>Mes:</b> JUNIO	<b>Año:</b> 2012
<b>Fecha máxima para emitir convocatoria:</b>	<b>Día:</b> 19	<b>Mes:</b> OCTUBRE	<b>Año:</b> 2011
		<b>Razón que la sustenta:</b> Necesidad de contar con el equipo de trabajo completo para cumplir con el Programa de Auditorías y Revisiones de Control (PARC) 2011, y de esta manera contribuir en el cumplimiento de las metas institucionales de la SCT, mediante la revisión y fiscalización de los procedimientos de adjudicación de los contratos, así como de la ejecución de las obras y sus servicios, vigilando que los recursos del Erario Federal se ejerzan con transparencia y en apego a la Normatividad aplicable, para inhibir la corrupción, impunidad y al mismo tiempo mejorar las prácticas en el ejercicio del gasto.	
		<b>Peligra o se altera:</b>	
		El orden social ( )	Los servicios públicos (X)
		La salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país ( )	
		<b>Como consecuencia de:</b>	
		Desastres producidos por fenómenos naturales ( )	Caso fortuito o de fuerza mayor ( )
		Circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes (X)	
<b>TITULAR U OFICIAL MAYOR DE LA DEPENDENCIA QUE SOLICITA EL TRÁMITE DEL NOMBRAMIENTO, SUJETO A LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES</b>		<b>FIRMA DE SOLICITUD DEL TRÁMITE*</b>	
<b>NOMBRE:</b> LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA <b>CARGO:</b> OFICIAL MAYOR			
<b>PERSONA PROPUESTA A NOMBRAMIENTO TEMPORAL</b>		<b>NÚMERO DE RUSP A 9 POSICIONES (EN SU CASO):</b>	
<b>ING. FORTENOY VIRUETTE ARRIOLA</b>			
<b>IMPORTANTE:</b> 1) Este documento es de carácter informativo exclusivamente y no tiene efectos de nombramiento; 2) El operador del medio establecido por la Dirección General de Ingreso, Capacitación y Certificación en la Secretaría de la Función Pública(SFP) deberá integrar un expediente por cada nombramiento que se haya hecho del conocimiento de la SFP en el que se contengan los documentos siguientes: 2.1 justificación técnica que sustente el ejercicio de la autorización y la acreditación de la excepcionalidad en la designación; 2.2 copia del nombramiento, y 2.3 formatos A34-V.4 del nombramiento hasta por 10 meses requisitado y firmado por quien solicita el trámite; 3) la DGRH deberá mantener actualizada en Internet de manera histórica y desde la entrada en vigor de la LSPCAPF, la información de nombramientos, observándose las disposiciones legales y normativas en materia de datos personales.		<b>ESPACIO PARA CONTROL INTERNO</b>	*Quien solicita el trámite del nombramiento temporal entiende y comprende que el nombramiento temporal de la persona designada solo podrá autorizarse en cumplimiento de lo dispuesto por la normatividad aplicable.  La SFP sólo tomará conocimiento de los nombramientos temporales al amparo del artículo 34 de la LSPCAPF que se registren a través de dicho medio.